



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

Dependencia:	Presidencia
Oficio:	780 /2024
Asunto:	Se agende punto

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle agendar iniciativa para la próxima sesión, siendo la siguiente:

“DICTAMEN QUE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONSULTA PUBLICA DEL NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE”

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Yuritzzi A. Hermosillo T.

C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA

Edil Suplente del Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra



YAHT/vso



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivamos y suscribimos **CC. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda**, en mi carácter de edil suplente del Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, de conformidad al artículo 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública, **Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**". de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- La actualización del actual Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán, toma como referencia lo establecido dentro del artículo 17 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en cuanto a la temporalidad y disposiciones reglamentarias para dicho fin. A su vez, implica el conocimiento, estudio, difusión y posterior implementación de un instrumento de planeación que establezca criterios y lineamientos para efectuar un adecuado uso del suelo dentro del espacio que comprende al territorio del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



II.- En virtud de lo anterior, es que se ha seguido un proceso de colaboración y de escucha entre sectores involucrados en el territorio del municipio, por ejemplo, sectores agrícolas, forestal, de preservación, urbano, turístico y agroindustrial, siguiendo una instrumentación en colectivo, misma que se ha apegado a los manuales de procedimiento expedidos al efecto por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

III.- Como parte de ese procedimiento de participación conjunta y a manera de síntesis de las actividades más recientes, se hace mención de algunas de ellas: 1) Mesas de trabajo y de consulta para la actualización del POEL, realizadas el día 14 de noviembre de 2023; 2) realización de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, efectuada el 20 de diciembre de 2023; 3) convocatoria a la tercera ronda de talleres sectoriales para la construcción participativa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, efectuada el día 02 de febrero de 2024; 4) Realización de talleres sectoriales, distribuidos en tres sesiones de participación, mismos que tuvieron a lugar los días 08 y 09 de febrero de 2024; 5) ampliación y seguimiento a periodo para la recepción de observaciones por parte de los sectores involucrados. Esta etapa comprendió un periodo del 16 al 29 de febrero de 2024 y posteriormente, se efectuaron sesiones de trabajo los días 29 de febrero, 01 de marzo, 06 de marzo y 02 de abril de 2024, y 6) posterior al análisis y procesamiento de la información obtenida, se desahogó la segunda sesión ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Local y de la cual más adelante se abordarán algunos aspectos específicos.

IV.- Ha de señalarse que, de las fases y actividades señaladas anteriormente, existe respaldo, reportes y minutas dentro de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Gobierno Municipal.

V.- Como se refirió anteriormente, el día 26 de julio del año 2024, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, en donde fue aprobado en el punto número 6 del orden del día, la presentación de la versión número 4 del documento de Modificación del Modelo de Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapotlán el Grande, siendo validado y aprobado por dicho comité

VI.- Posteriormente, el día 01 de Agosto del año 2024 fue recibido en oficina de presidencia el oficio 225/08/2024 firmado por la Ing. ISIS EDITH SANTANA SÁNCHEZ en su calidad de directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el que solicita al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el dar a conocer a las integrantes de dicha comisión el **Modelo de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, se estudie y en su caso se apruebe la apertura del periodo de Consulta Pública para el Programa de Ordenamiento Ecológico.



VII.- El día viernes 02 dos de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, en la cual mediante punto numero 3 (Tres) del orden del día, en el que se presentó el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a su vez se informó por parte de la Ing, Isis Edith Santana Sánchez las razones por las cuales es necesario la actualización puesto que el plan anterior ya no responde a las necesidades actuales del área de estudio, aunado a que las condiciones actuales de la cuenca han cambiado, por lo que una vez que fueron aclaradas las dudas de las integrantes de la comisión, fue aprobado **por MAYORIA de votos, la apertura de la consulta pública del NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

VIII.- Tomando en cuenta lo anterior, el nuevo Modelo plantea de manera prioritaria, que las actividades económicas, productivas, de desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se planteen y desarrollen bajo esquemas de sustentabilidad que prioricen el equilibrio ambiental de la cuenca de Zapotlán el Grande y de los ecosistemas que la conforman.

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, incluyendo lo concerniente a su ordenamiento y determinación de usos de suelo.

II.- Por su parte el artículo 15 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente habla de la obligatoriedad de los municipios para que sus ordenamientos se lleven a cabo como un proceso de planeación respecto de la elaboración de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua de los procesos de Ordenamiento Ecológico Regionales y locales, y con esto determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;

Artículo 15 Bis. El Ordenamiento Ecológico Regional y los Ordenamientos Locales deberán llevarse a cabo como un proceso de planeación que promueva: ...

VI.- La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua de los procesos de Ordenamiento Ecológico Regionales y locales, para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;



III.- En este mismo sentido y concerniente a disposiciones en materia municipal, el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de su artículo 40, establece que *se entiende por Ordenamiento Ecológico, el proceso de planeación dirigido a evaluar regular e inducir el adecuado uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio municipal de acuerdo con sus características de potenciales y de aptitud tomando en cuenta el deterioro ambiental, las actividades económicas y sociales y la distribución de la población en el marco de una Política de Desarrollo Integral.*

IV.- Tocante a la misma ley en su artículo 18 señala que una vez terminados los trabajos de elaboración deberán ser sometidos a consulta ...

Artículo 18. Terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondiente. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.;

V.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para someter a consulta pública el Nuevo Modelo Del Programa De Ordenamiento Ecológico Local Para El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco .**

VI.- Aunado a lo anterior, la Comisión, desarrolla funciones tendientes al ordenamiento del territorio para el desarrollo sustentable de actividades económicas, productivas, de turismo y de desarrollo urbano, respetando la vocación de los ecosistemas y sus usos de suelo, en los términos que se han expuesto hasta ahora.



VII.- Que el **Proyecto** que solicita la consulta pública, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes...

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA del NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

SEGUNDO. – Se Instruye a la **Secretaria de Gobierno Municipal Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que publique LA CONVOCATORIA emitida por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 30 (Treinta) días, en términos del artículo 18 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como los artículos 92 fracción II y 111 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la **Secretaria De Gobierno Municipal, Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA** del NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CUARTO.- De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local respecto del NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

QUINTO.-. Se Instruye a la **Dirección de Comunicación Social** para que realice la divulgación de la convocatoria emitida por Comité de Ordenamiento Ecológico, en el portal web oficial de este municipio.

SEXTO.- De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, a la**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2021 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 02 DE AGOSTO DE 2024.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.**

Yuritzia A. Hermosillo T.

**C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA
EDIL SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DE LA COMISION**



[Firma manuscrita]

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO
JUÁREZ
VOCAL DE LA COMISION**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
VOCAL DE LA COMISION**

YAHT/vso

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN QUE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONSULTA PUBLICA DEL NUEVO MODELO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -
----- Coste